

certificación de la Administración educativa de procedencia.

En el caso de que el funcionario proceda de una Comunidad Autónoma que no contemple en la forma de retribuir al docente el concepto "sexenio", la consolidación del mismo deberá acreditarse mediante la correspondiente hoja de servicios.

29.- El reconocimiento de estadios o sexenios consolidables a partir del 1 de octubre de 1993 e iniciados en otra Administración educativa, requerirá la certificación por parte de la Administración de procedencia de la correspondiente hoja de servicios.

30.- 1. A fin de valorar la formación permanente del profesorado, como elemento determinante para la promoción retributiva, el interesado deberá aportar documentación de los cursos realizados a efectos de su tipificación de acuerdo con los apartados a) o b) del artículo tercero punto 1 de la presente Orden y de su oportuno reconocimiento por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

2. Si una vez aportada por el funcionario la documentación acreditativa de la realización de las 100 horas preceptivas, resultara que a alguno de ellos no procede su reconocimiento u homologación por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, el funcionario contará con una prórroga de un año para la realización de las horas de formación necesarias hasta completar las 100 horas sin que ello conlleve limitación alguna en los efectos económicos o administrativos correspondientes.

DISPOSICION TRANSITORIA:

Se establece un periodo de aplicación transitoria hasta el 1 de octubre de 1995 en el que se reconocerán, con efectos económicos del 1 de octubre del correspondiente año, los estadios o sexenios de promoción retributiva anteriores a la fecha indicada. Para ello se seguirán los siguientes criterios:

1.- Los estadios o sexenios acumulados con anterioridad al 1 de octubre de 1992 se consolidarán sin necesidad de acreditar los requisitos establecidos en la presente Orden.

2.- Los estadios o sexenios que estén iniciados al 1 de octubre de 1993 y que no se hayan completado, deberán cumplir los requisitos establecidos en esta Orden durante los cursos académicos que resten, justificando las horas de formación que proporcionalmente corresponda por cada año que falte hasta los seis establecidos, en una proporción media de 16 horas por año. La consolidación tendrá efectos económicos desde las fechas previstas en el apartado 4 de esta Disposición Transitoria, debiendo solicitarlos conforme se establece en el punto Cuarto.4 de esta Orden.

3.- Durante este período transitorio, desde 1993 hasta 1995, conforme al calendario establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 10 de septiembre de 1.991, los estadios o sexenios cumplidos conforme al apartado 1 de esta Disposición Transitoria se reconocerán de oficio por la Administración educativa con efectos del 1 de octubre. Los que no lo estuvieran a dicha fecha, deberán solicitarse conforme al modelo que, a tales efectos, estará disponible en las Delegaciones Provinciales.

4.- A los efectos previstos en el punto Tercero de esta Orden se computarán, dentro de su apartado 1.b), las actividades que, cumpliendo los requisitos establecidos, se hayan realizado a partir del 10 de septiembre de 1991.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- Se faculta al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección General de Personal para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en B.O.J.A., recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

D./Dª D.N.I.
y N.R.P., nacido el
con domicilio en
perteneciente al Cuerpo de
con destino en

EXPONE:

Que encontrándose en la segunda mitad del estadio o sexenio nº, no ha podido realizar 50 horas de formación por causas ajenas a su voluntad.

SOLICITA:

La realización del número de horas de formación necesarias para completar el sexenio mediante su participación en actividades formativas programadas.

En, a de de 19..

Fdo:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 18 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de los ayudas en materia de Atención al Niño.

Por Orden de 4 de enero de 1993, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 4, de 16 de enero), se reguló la convocatoria de ayudas públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1993, entre los cuales se encuentran las modalidades de ayudas para la realización de actividades y programas de atención a menores y ayudas para el equipamiento de centros de atención a menores.

De conformidad con el art. 11 de la orden citada, así como con el artículo decimotercero, punto cinco de la Ley 4/92, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a Corporaciones Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro, que a continuación se relacionan:

- a) Actividades y programas de atención a menores:
 - Ayuntamiento de Berja 1.305.000 ptas.
 - Ayuntamiento de Níjar 1.000.000 ptas.
 - Ayuntamiento de Vera 1.000.000 ptas.
 - Ayuntamiento de Roquetas de Mar 1.000.000 ptas.
 - Asoc. Amas de Casa «La Aldeilla» 5.000.000 ptas.
 - F.A.V.A. «Espejo del Mar» 1.600.000 ptas.
 - F.A.P.A.C.E. 300.000 ptas.

b) Equipamiento de Centros de Atención a menores

Asociación «Hogar Nazareth» 350.000 ptas.
 Asociación «Nuevo Futura» 303.048 ptas.
 Hijas de la Coridad de S. Vicentes de Paúl 300.000 ptas.
 «Oblatos del Stma. Redentora» 40.000 ptas.

Almería, 18 de agosto de 1993.- El Delegado Provincial,
 José Enrique Arriola Arriola.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos convenios de colaboración con Corporaciones Locales para el Desarrollo de Programas de la Comunidad Gitana Andaluza.

El Plan Nacional de Desarrollo Gitano, puesto en marcha por el Ministerio de Asuntos Sociales posibilita la promoción y realización de proyectos de intervención para la asistencia, prevención de la marginación e inserción de la Comunidad Gitana.

El Consejo de Ministros de 6 de marzo de 1992, aprobó un acuerdo por el que se determinan los criterios objetivos de distribución de créditos presupuestarios entre las Comunidades Autónomas para programas piloto de intervención a favor de la Comunidad Gitana tanto propios como concertados.

Los Proyectos de intervención promovidos por las Corporaciones Locales que se citan reúnen los requisitos de dicho acuerdo.

Los convenios firmados tienen como finalidad el aunar recursos para la atención de las necesidades de la Comunidad Gitana.

Por tanto, en virtud de lo que antecede, y la facultad que me otorga la Orden de 17 de marzo de 1993 de la Consejería de Asuntos Sociales, BOJA de 15 de abril de 1993.

RESUELVO

1°. Hacer pública la firma de Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos que se indican en el Anexo para los proyectos que se citan.

2°. Las correspondientes estipulaciones de cada Convenio recogen el Objeto de la Intervención, las obligaciones de las partes, la forma de justificación de las inversiones, la supervisión y control de la actuación, la vigencia de los mismos y la composición de la Correspondiente Comisión de Seguimiento.

Granada, 1 de septiembre de 1993.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

ANEXO

Ayuntamiento: Guadahortuna
 Proyecto de intervención: Centro de Día en la Residencia para hijos de trabajadores temporeros
 Cuantía: 8.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Guodix
 Proyecto de intervención: Desarrollo Integral de Familias Gitanas en el barrio de «Las Cuevas».
 Cuantía: 5.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Iznalloz
 Proyecto de intervención: Intervención con la Infancia de Alto Riesgo
 Cuantía: 6.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Pinos Fuente
 Proyecto de intervención: Intervención Social con Familias e Infancia con Riesgo.
 Cuantía: 4.000.000 ptas.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de ayudas económicas familiares desinstitucionalización de menores.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4/1992, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para

1993, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas públicas en materia de Ayudas Económicas Familiares Desinstitucionalización de Menores, concedidos al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de enero de 1993, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993, que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican.

Beneficiario: Conv. Colab. Ayunt. de Huelva
 Finalidad: Ayudas Económicas
 Importe: 7.845.398

Huelva, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, José Luis Hernández González.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de Atención al Niño.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4/1992, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas públicas en materia de Atención al Niño, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de enero de 1993, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993, que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican.

Beneficiario	Finalidad	Importe
Ayunt° de Aroche	Programa y Actividades	416.674
Ayunt° de Bollullos Par Cond.	Programa y Actividades	416.666
Ayunt° de Cartaya	Programa y Actividades	416.666
Ayunt° de Barrocal	Programa y Actividades	416.666
Ayunt° de Lepe	Programa y Actividades	416.666
Ayunt° de Volverde del Camino	Programa y Actividades	416.666
Ayunt° de Almonte	Programa y Actividades	416.666
Ayunt° de Almonte	Programa y Actividades	416.666
Ayunt° de Cerro del And.	Programa y Actividades	416.666
Ayunt° de Rociana del Cond.	Programa y Actividades	416.666
Ayunt° de Ayamonte	Programa y Actividades	416.666
Ayunt° de Gibroleón	Programa y Actividades	416.666
Asoc. Obras Cristianas	Equipamiento de Centros	1.444.277

Huelva, 6 de septiembre de 1993.- El Delegado, José Luis Hernández González.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la concesión de ayudas públicas en materia de subvención a Instituciones sin ánimo de lucro en Barriada de Actuación Preferente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4/1992, de 30 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas públicas en materia de subvención a Instituciones sin ánimo de lucro en Barriadas de Actuación Preferente, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 4 de enero de 1993, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas relativas al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1993, que a continuación se relacionan y en las cuantías que se indican.

Beneficiario	Finalidad	Importe
Asoc. La Alegría... Mujeres	Programa	500.000
Asoc. Vecinos Cardeñas-La Salina	Programa	1.038.000
Asoc. Vecinos Marismas del Odiel	Programa	1.170.000
Asoc. Tierra Nueva	Programa	1.500.000
Fund. HH.OO. de María	Programa	900.000
Asoc. Vecinos Virgen de Belén	Programa	304.500
Religiosas Sagrado Corazón	Programa	3.000.000
Cáritas Diocesanas de Huelva	Programa	1.400.000
Colectivo Juv. Alhami	Programa	1.000.000